

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ  
Ibagué Tolima, Julio Nueve (9) de Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : SANCHEZ SARMIENTO CIA LTDA  
DEMANDADO : ALDEMAR GODOY OVIEDO SERVIELECTRICO  
ALDEMAR  
RADICACIÓN : 2013-00433-00

Atendiendo la solicitud anterior e inscrita el embargo del establecimiento de comercio denominado SERVIELECTRICOS ALDEMAR como consta a folio 43 C.2., se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestre sobre dicho establecimiento, el día 20 del mes Octubre del año 2020, a la hora de las 8:00 Am.

Así mismo se fija fecha para el embargo y secuestro de los bienes muebles decretados en auto de fecha 10 de abril de 2019, vista a folio 63 del C.2, de propiedad de la parte demandada en este asunto, los cuales se encuentran ubicados en la Avenida Guabinal No. 38-29 de esta ciudad, para el día 20 del mes Octubre del año 2020, a la hora de las 9:00 Am

En los actos de las diligencias dese aplicación al num.11 del art. 593 del C.G.P. Se nombra como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y BODEGAJES. Comuníquesele el nombramiento y el señalamiento al auxiliar de la justicia con las formalidades de ley.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ